# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 004-2021**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las **quince horas con cincuenta minutos del día tres de febrero de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 004-2021,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx** quien se identifica con **Documento Único de Identidad** **N° xxxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El peticionario presentó solicitud de información el día *trece de enero de dos mil veintiuno, a las catorce* horas *con cincuenta y ocho minutos*, de manera presencial a la OIR, siendo admitida el día *catorce de enero* del corriente año, en la cual solicita lo siguiente:
2. Datos de importaciones de productos de bovino, pollo, porcino, pavo, y mariscos de forma mensual y anual **por exportador**, tanto en cantidades de kg, como valor en dólares por partida arancelaria o código del MAG y la descripción de la misma, por ejemplo código MAG 02071491000 (pechugas de pollo congelado).
3. Importaciones **(por importador)** de productos de bovino, porcino, pavo, pollo, mariscos en cantidades de kg. y dólares de forma mensual y anual por partida arancelaria o código del MAG. (toda la información antes solicitada debe comprender del año 20105 a la fecha en formato EXCEL).
4. Listado actual de plantas procesadoras de bovino, porcino, pavo, pollo y mariscos que están autorizadas para exportar hacia El Salvador (listado de todos los países), en Excel
5. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
7. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
8. Que parte de lo requerido se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
9. Que se solicitó la información a la Dirección General de Ganadería-DGG, unidad administrativa que registra y conserva los datos solicitados*;* quienes respondieron en el plazo estipulado por la ley; quienes solicitaron la ampliación de cinco días hábiles que establece el artículo 71 inciso 2° que dice la LAIP, siendo el día *3 de febrero de 2021* la fecha límite para responder;
10. Que la DGG remitió este día la información con las siguientes acotaciones:
11. Se adjunta un archivo en formato Excel que contiene los *datos de importaciones de los años 2015 a enero de 2021* especificando los siguientes datos:
* Fecha de Inspección
* Producto
* Cantidad (kg)
* Código MAG
* Valor FOB

La DGG omitió los nombres del importador y del exportador por ser *información confidencial* (art. 24 literal d) de la LAIP), por tanto la información es una *versión pública* de los datos registrados en MAG (art. 30 LAIP);

1. Se adjunta un archivo en formato Excel que contiene la lista de Plantas Extranjeras Certificadas por el MAG, actualizadas al mes de diciembre de 2020.

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE entregar la siguiente información:

1. Versión Pública (artículos 24 y 30 de la LAIP), *de las importaciones de los años 2015 a enero de 2021* especificando los siguientes datos:
* Fecha de Inspección
* Producto
* Cantidad (kg)
* Código MAG
* Valor FOB
1. Un archivo en formato Excel que contiene la lista de *Plantas Extranjeras Certificadas por el MAG, actualizadas al mes de diciembre de 2020*, lo que responde a lo solicitado en el literal c) del inciso 1 de este oficio;
2. NOTIFIQUESE

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información, OIR**